

Expediente: **691/20-I3**

Carátula: **SANCHEZ MARCELO CARLOS ALFREDO C/ MUNDO LIMPIO S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO V**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **30/08/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - **MUNDO LIMPIO S.R.L., -DEMANDADO**

20291836098 - **SANCHEZ, MARCELO CARLOS ALFREDO-ACTOR**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO V

ACTUACIONES N°: 691/20-I3



H103054604733

JUICIO: SANCHEZ MARCELO CARLOS ALFREDO c/ MUNDO LIMPIO S.R.L. s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 691/20-I3

INFORMO A V.S.: que de conformidad a lo normado en el art 46 Acordada nro. 1562/22, y a los fines de la formación del presente incidente digital se mencionan las siguientes copias de piezas procesales pertenecientes a las actuaciones obrantes en el sistema informático SAE como de pertenencia al expte. principal de marras, las que se detallan a continuación: Sentencia Definitiva de fecha 04-07-2022 (actuación nro. H103053782179) y Sentencia de Fondo de la Excma. Cámara de Apelación del Trabajo -Sala 3ra.- de fecha 16-05-2023 (actuación nro. H103234413459).

Es mi informe. Secretaría. S.M. DE TUCUMÁN AGOSTO 2023.

San Miguel de Tucumán,

Téngase presente el informe que antecede.

Fórmese el presente incidente digital promovido por el letrado Patricio Noble.

Proveyéndose la presentación del letrado Patricio Noble de fecha 24-08-2023:

Téngase al letrado PATRICIO NOBLE por iniciado el proceso de ejecución de sus honorarios regulados en autos en contra de la parte demandada.

En su mérito, **intímese a MUNDO LIMPIO S.R.L.**, para que en el perentorio término de CINCO (5) DIAS proceda al pago en el acto de la suma de \$550.177 en concepto de honorarios regulados en autos (sentencia de 1ra. y 2da. instancia) a favor del profesional antes mencionado y que corresponde soportar a la demandada, con más la suma de \$110.050 que se presupuestan en forma provisoria para responder por acrecidas, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en la forma contemplada por el art. 555 y ssgts. del CPCCT (Ley N° 6176), supletorio al fuero, en concordancia con el art. 822 del CPCCT (Ley N° 9531).

Se hace constar que el presente proveído se notifica en el domicilio digital de la ejecutada de conformidad con el NCPCT y art. 60 del Anexo de la Acordada n° 1562/22 - Reglamento Expediente Digital.- JMA 691/20-I3

Actuación firmada en fecha 29/08/2023

Certificado digital:
CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

Certificado digital:
CN=GRUCCI Gustavo Augusto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20246711217

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.